

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°030-2014
(de 26 de agosto de 2014)

"Por el cual se modifica el Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante el Acuerdo 004-2014.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Académico N°004-2014 de 14 de febrero de 2014, fue aprobado el Reglamento de Profesores Regulares;

Que dentro de este reglamento se incorpora el Proceso para los Ascensos de Categoría de los profesores Regulares, el cual requiere el cumplimiento de trámites ante la Comisión Evaluadora, el respectivo Decanato y otras instancias, conforme a las pautas establecidas en el citado reglamento;

Que las Comisiones Evaluadoras han solicitado al Consejo Académico, revisar el texto de los artículos 14, 15, 18 y 19, con el fin de que se aclaren los criterios que deben seguir dentro de los procesos de Ascensos de Categoría, previo a la emisión de su informe final;

Que la Dirección de Asesoría Legal efectuó una revisión a las normas reglamentarias y constató que existe un vacío en el tema de la determinación de los puntos mínimos a sumar para el ascenso de una categoría a otra y contradicciones entre el Estatuto Orgánico y el reglamento en cuanto al procedimiento que debe seguir la comisión de ascensos de categoría a la hora de emitir su concepto. Por tanto, luego del análisis correspondiente, recomienda que el Consejo Académico conozca de estas situaciones para que decida sobre la modificación de las normas, para llenar el vacío, subsanar las contradicciones y así continuar con el proceso en debida forma.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al veintiséis (26) de agosto de 2014, la Dirección de Asesoría Legal presentó la sugerencia de modificación al Acuerdo 004-2014, a fin de aclarar el texto de los artículos citados y facilitar a las comisiones evaluadoras, el proceso de análisis de la documentación presentada por los interesados;

Que los miembros del Consejo Académico, evaluaron positivamente los cambios sugeridos, sobre todo, por la aclaración y efectividad que tales modificaciones representan para el reglamento que desarrolla el proceso de Ascenso de Categoría;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante el Acuerdo 004-2014, en el sentido de aclarar los criterios que se deben cumplir, dentro del proceso de Ascenso de Categoría.
- Segundo:** Las modificaciones aprobadas al Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, son las siguientes:

1. El literal A del artículo 14, del Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas quedará así:

Artículo 14. El personal docente regular titular tendrá los siguientes grados:

- A) Titular I:** Al menos diez (10) años de labor académica y un mínimo de doscientos cincuenta (250) puntos obtenidos en concepto de títulos, otros estudios y ejecutorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso de UDELAS. Este grado se obtiene al adjudicarse el concurso respectivo o mediante el proceso de Ascenso de Categoría.

2. El numeral 4 del artículo 15, , del Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas quedará así:

Artículo 15: El profesor regular o permanente que aspire a ascender de categoría debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Haber obtenido después de ingresado a la categoría en la que se encuentre:

4.1. Un mínimo de ochenta (80) puntos nuevos para ascender de la categoría Profesor Regular Adjunto a la categoría Profesor Regular Asociado.

4.2. Un mínimo de setenta y cinco (75) puntos nuevos para ascender de la categoría Profesor Regular Asociado a la categoría Profesor Regular Titular grado I.

3. El artículo 18 del Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas quedará así:

Artículo 18: La Comisión Evaluadora de Ascensos de Categoría tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar que la documentación este completa y conforme a los requisitos. De estar incompleta la documentación recibida, será devuelta al Decanato correspondiente en un término no mayor de una (1) semana.
2. Elaborar un expediente de cada solicitante.
3. Establecer su cronograma de reuniones.
4. Examinar cada expediente para determinar si el aspirante cumple, o no, con los requisitos para el ascenso.
5. Evaluar los documentos según se establece en el cuadro de puntuación, aprobado para el Reglamento de Concurso para Profesores Regulares.
6. Elaborar un informe que será presentado al respectivo Decano quien lo evaluará y de no presentar objeción, lo presentará al Consejo Académico para su decisión final.

4. El artículo 19, quedará así:

Artículo 19: El Consejo Académico someterá a consideración el Informe presentado y, de considerarlo correcto, lo aprobará. Contra la decisión del Consejo Académico, sólo cabe el Recurso de Reconsideración. Una vez se

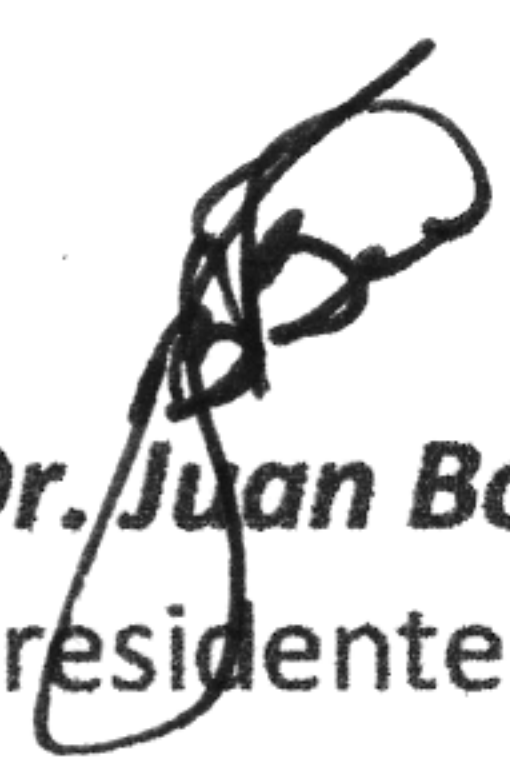
encuentre en firme el Acuerdo que aprueba el Ascenso de Categoría, la Rectoría instruirá a la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de la Resolución de ascenso de categoría y demás trámites correspondientes.

Tercero: Las modificaciones que se establecen el presente Acuerdo sólo comprenderán lo descrito en el artículo segundo, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones del Reglamento de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo 004-2014.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo regirá para los procesos que estén en trámite o se inicien a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2014, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgter. Eric García G.
Secretario General

DC/VJ/AH

